San Lorenzo, 12 de agosto del 2021.-

NOTA DOC N° 1090/2021

Señores
MIMBI S.A.
Piribebuy N° 1014 c/ Colon

Presente

*Me dirijo a Usted, en referencia al reajuste de precios del contrato de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL"** a fin de notificarle la Resolución de autorización del reajuste solicitado.*

Adjunto copia de: Resolución N° 995/2021

Al mismo tiempo solicito, nota mediante, exprese su conformidad al reajuste otorgado.

A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

12-08-2021
14:50hs
Carmela Benitez

DAC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Teñã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 995 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA FIRMA "MIMBI S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 151, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021.

San Lorenzo, 09 de agosto de 2021

VISTO: La nota presentada por la firma MIMBI S.A., recepcionada en fecha 12 de julio de 2021, por la cual solicita el reajuste de precios en atención a los Decretos Nº 5561 y 5562/2021; Expediente SAES N° 40.674; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen A.L. Nº 1782/2021, de fecha 30 de julio de 2021, emitido por la Asesoría Legal del SENACSA, por el cual recomienda la aplicación del Reajuste de Precio de los servicios contratados con la firma "MIMBI S.A.", con RUC Nº 80030347-4, acorde a lo estipulado en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato supra mencionado, de conformidad a los Decretos Nº 5561 y 5562, ambos de fecha 25 de junio de 2021, en virtud de los cuales se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, correspondiente a Gs. 68.323.202 (guaraníes sesenta y ocho millones trescientos veintidós mil doscientos dos).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5562, de fecha 25 de junio de 2021, "POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5561/2021, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".

El Art. 56 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Derecho de los Proveedores y Contratistas: ...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el Pliego de Bases*".

El Art. 61 de la mencionada Ley, "Del Reajuste de Precios", que establece: "*...que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato...*".

El Art. 93 del Decreto Nº 2992/19 que establece: ...*El reajuste se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos.*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 995 .-

El Memorándum D.O.C N° 1054/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por el que solicita Resolución y suscripción de Adenda al Contrato celebrado con la firma "MIMBI S.A.", correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Autorizar el reajuste de precio al Contrato suscrito con la firma "MIMBI S.A.", con RUC Nº 80030347-4, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL".

2º Determinar que el período aplicado al reajuste será conforme lo dispuesto a los Decretos Nº 5561 y 5562 y a la Cláusula Décimo Séptima del Contrato.

3º Establecer que el precio reajustado conforme a la aplicación de fórmula dispuesta en el Contrato es de Gs. 68.323.202 (guaraníes sesenta y ocho millones trescientos vientrés mil doscientos dos), a ser aplicado al servicio pendiente de ejecución 8 (ocho) meses y 23 días.

4º Autorizar la suscripción de Adenda al contrato supra mencionado.

5º Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente